



ACTA No. 19 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

En Hermosillo, Sonora, siendo las 10:00 horas del día 28 de marzo de 2020, previa convocatoria a los miembros de la Junta Directiva, Comisario Público Ciudadano y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Extraordinaria No. 19 en la sala de juntas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, sito en Dr. Domingo Olivares No. 128, Colonia Valle Grande, de esta ciudad.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Directora General del Instituto y Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva informa que en la sesión están presentes el C. Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de la Secretaría de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. Alan René Arce Corrales, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; Lic. Erik Iván Jaimes Archundia, Titular de la Secretaría de la Consejería Jurídica; Ing. Manuel Puebla Espinosa de los Monteros, Secretario de la Secretaría de Desarrollo Social; C.P. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Hacienda; C.P. Mirtha Irene Alvarado Verdugo. También acudieron a la cita el C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano y el Lic. Ramsés Leyva López, Titular del Órgano Interno de Control.

La Secretaria Técnica solicita al C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones tomados en la Sesión Extraordinaria Décima Novena.

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.

El C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano manifiesta la existencia del Quórum legal.

A continuación, la Secretaria Técnica solicita al Prof. José Víctor Guerrero González, Presidente de la Junta Directiva, se sirva declarar inaugurada la Sesión.

El Prof. José Víctor Guerrero González, agradece a los presentes su atención a la convocatoria a la presente sesión y manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resoluciones que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Décima Novena Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y solicita a la Secretaria Técnica que continúe con la conducción de los trabajos y en primer lugar que someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo da lectura y pone a consideración de la Asamblea, el siguiente Orden del Día.

- I. Lista de Asistencia
- II. Verificación de Quórum legal por parte del Comisario.
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de asuntos:
 1. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización para la suspensión de pagos y la gestión de cobranza en los meses de marzo y abril de 2020, en todos aquellos créditos otorgados, con lo que se aprueba un periodo de gracia durante los meses señalados.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'J', 'M', 'R', and others.]



2. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización para que todo pago y/o abono recibido en los meses de marzo y abril de 2020, sea aplicado completamente a capital.
3. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de las Reglas de Operación del Programa para suspender temporalmente el pago de créditos educativos otorgados por el Estado, sin cobro de intereses ordinarios o moratorios, en los meses de marzo y abril de 2020.

V. Resumen de Acuerdos Aprobados.

VI. Clausura.

El Prof. José Víctor Guerrero González pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano. La H. junta Directiva aprueba la Orden del Día.

La Directora General agradece la presencia y da la bienvenida a la Décima Novena Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la cual tiene por objeto someter a consideración tres solicitudes de acuerdo. En esta sesión se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, fracción I y XXX de la Ley que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo da lectura de la **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** siguiente:

“En vista de los acontecimientos suscitados en los últimos días tanto a nivel mundial como nacional y ante la vigilancia mundial de la infección humana por el nuevo coronavirus (2019-nCoV), los organismos internacionales y las autoridades sanitarias locales han emitido diversas recomendaciones y orientaciones para hacer frente a la situación global, tal es el caso que, en palabras del Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS, hizo el siguiente pronunciamiento:

«Nos encontramos en un momento crítico de la respuesta mundial a la COVID-19: necesitamos que todo el mundo se implique en este esfuerzo masivo por preservar la seguridad del mundo», «Muchas personas e instituciones han expresado su deseo de contribuir a la lucha contra el nuevo coronavirus. Ahora pueden hacerlo.»

La Gobernadora Constitucional del Estado Sonora, Lic. Claudia Plavlovich Arellano, con fecha 9 de marzo de 2020, emitió comunicado a través del cual anunció diversos apoyos y descuentos para pequeñas y medianas empresas ante la crisis provocada por el COVID-19, aplicables durante los meses de marzo y abril en el Estado de Sonora, dentro de su pronunciamiento señaló lo siguiente:

«50% de descuento en el pago de impuesto sobre nómina para las empresas con 50 empleados o menos; 100% de descuento en el pago de impuesto sobre hospedaje; prórroga para pago por revalidación vehicular; prórroga para el pago de licencias de alcoholes; 50% de descuento de derechos registrales por inscripción de vivienda; suspensión de actos de fiscalización estatales; y adicionalmente se contará con 1300 millones de pesos para apoyar preferentemente a empresas contratistas locales.»

Mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado del miércoles 25 de marzo de 2020, la Gobernadora Constitucional del Estado Sonora, Lic. Claudia Plavlovich Arellano, instruyó, entre otras acciones la de implementar el PROGRAMA PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PAGO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS OTORGADOS POR EL ESTADO, SIN COBRO DE INTERESES ORDINARIOS O MORATORIOS, en el Artículo Décimo, Inciso C, del Decreto por el que la Titular de Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, emite la Declaratoria de Emergencia y Contingencia Sanitaria Epidemiológica y por el que se dictan las medidas urgentes encaminadas a la Conservación y Mejoramiento de la Salubridad Pública del Estado de Sonora y en donde se ordenan diversas acciones para Prevenir, Controlar, Combatir y Erradicar la Existencia y Transmisión del COVID-19.”

En virtud de lo anterior, la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo informó que el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora se suma a las acciones de apoyo y solidaridad aplicadas tanto a nivel mundial como a las anunciadas por la Gobernadora del Estado de Sonora a nivel

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'd', 'al', 'M', 'R', and others.]

[Large handwritten signatures at the bottom right of the page.]



Estatad, ante el impacto económico y social que ha tenido la crisis provocada por el COVID-19, por lo tanto con fundamento en los artículos 12, fracciones XXX y XXXI; y 27, fracciones I, II, III, IV y XX, de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, los cuales facultan a la Junta de Gobierno para aprobar los términos y condiciones de los créditos educativos tales como modalidades, renovaciones, plazos de otorgamiento, periodo de gracia, amortización, tasa de interés, descuentos, quitas, quebrantos, en favor de las y los jóvenes sonorenses que cuenten con créditos vigentes con el Instituto; por lo que se someten a consideración 3 puntos de acuerdo para aprobación de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, a saber:

Solicitud de Acuerdo 1. Con fundamento en el artículo 12 fracción XXX de la Ley que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, se solicita a la H. Junta Directiva Autorización para la suspensión de pagos y la gestión de cobranza en los meses de marzo y abril de 2020, en todos aquellos créditos otorgados, con lo que se aprueba un periodo de gracia durante los meses señalados.

El Prof. José Víctor Guerrero González pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano. La H. junta Directiva Autoriza la suspensión de pagos y la gestión de cobranza en los meses de marzo y abril de 2020, en todos aquellos créditos otorgados, con lo que se aprueba un periodo de gracia durante los meses señalados.

Solicitud de Acuerdo 2. Con fundamento en el artículo 12 fracción XXX de la Ley que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, se solicita a la H. Junta Directiva Autorización para que todo pago y/o abono recibido en los meses de marzo y abril de 2020, sea aplicado completamente a capital.

El Prof. José Víctor Guerrero González pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano. La H. junta Directiva Autoriza que todo pago y/o abono recibido en los meses de marzo y abril de 2020, sea aplicado completamente a capital.

Solicitud de Acuerdo 3. Con fundamento en el artículo 12 fracción V y XXX de la Ley que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de las Reglas de Operación del Programa para suspender temporalmente el pago de créditos educativos otorgados por el Estado, sin cobro de intereses ordinarios o moratorios, en los meses de marzo y abril de 2020.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo da a conocer las Reglas de Operación:

“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PAGO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS OTORGADOS POR EL ESTADO, SIN COBRO DE INTERESES ORDINARIOS O MORATORIOS.

En cumplimiento del Artículo Décimo, Inciso C y Artículos Transitorios Primero y Tercero del Decreto por el que la Titular de Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, emite la Declaratoria de Emergencia y Contingencia Sanitaria Epidemiológica y por el que se dictan las Medidas Urgentes encaminadas a la Conservación y Mejoramiento de la Salubridad Pública del Estado de Sonora y en donde se ordenan diversas acciones para Prevenir, Controlar, Combatir y Erradicar la Existencia y Transmisión del COVID-19, publicado en el Boletín Oficial del Estado, del miércoles 25 de marzo de 2020.

1. Todos los créditos educativos con exigibilidad de cobranza y pago quedarán en período de gracia durante los meses de marzo y abril de 2020.
2. Todo pago y/o abono recibido dentro de este plazo referido a un expediente, que se encuentre en el estatus de “cartera por vencer” se aplicará completamente al capital de la amortización inmediata y subsecuentes.
3. Todo pago y/o abono recibido dentro de este plazo referido a un expediente, que se encuentre en el estatus de “cartera vencida” se aplicará completamente al capital del saldo vencido existente.
4. Todo pago y/o abono recibido dentro de este plazo referido a un expediente, que se encuentre en el estatus de “cartera vencida y por vencer” y dicho pago incluya amortización por vencer, se aplicará completamente al capital vencido y por vencer.

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



5. *Todo pago y/o abono recibido dentro de este plazo referido a un expediente, que se encuentre en el estatus de "cartera totalmente vencida" se aplicará completamente a capital.*
6. *El periodo de gracia señalado en el numeral 1, consiste en crear una suspensión provisional de la generación de intereses ordinarios y moratorios, dejando las cuentas provisionalmente congeladas en su capital vencido y por vencer, durante el periodo citado.*
7. *Todos los convenios de pago existentes en sus diferentes tipos: interno, externo, judicial y vía nómina, serán reactivados con las mismas características al término de la Contingencia por COVID-19.*
8. *La cobertura de nóminas de créditos educativos comprometidos vigentes se efectuará conforme a las ministraciones pactadas y/o establecidas, sin que la suspensión de pagos de crédito educativo contemplada en las presentes Reglas de Operación sea considerada como adeudo atrasado.*
9. *Las solicitudes de renovación de créditos educativos, no se verán afectadas durante los procesos de verificación, evaluación, formalización y asignación en nómina, por motivo de la suspensión de pagos de crédito educativo contemplada en las presentes Reglas de Operación.*
10. *Las solicitudes nuevas y de renovación de créditos educativos, en las que se detecten familiares cercanos del solicitante y/o aval con adeudo por motivo de la suspensión de pagos de crédito educativo contemplada en las presentes Reglas de Operación, no se verán afectadas durante los procesos de verificación, evaluación, formalización y asignación en nómina."*

El Lic. Erik Iván Jaimes Archundia comenta que dichas Reglas de Operación deberán ser enviadas al Boletín Oficial del Estado para su publicación y además sean difundidas en la plataforma de internet del Instituto, a lo que la Directora General dijo que efectivamente se tiene la obligación en cumplimiento de los Artículos Transitorios Primero y Tercero del Decreto emitido por la Titular de Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, del 25 de marzo de 2020.

El Prof. José Víctor Guerrero González pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano. La H. junta Directiva Autoriza las Reglas de Operación del Programa para suspender temporalmente el pago de créditos educativos otorgados por el Estado, sin cobro de intereses ordinarios o moratorios, en los meses de marzo y abril de 2020. Adicionalmente, la H. Junta Directiva instruye a la Dirección General para que las referidas Reglas de Operación sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, así como en la plataforma de internet del Instituto, en cumplimiento de los Artículos Transitorios Primero y Tercero del Decreto emitido por la Titular de Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, del 25 de marzo de 2020.

V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.

El Prof. José Víctor Guerrero González da lectura al acuerdo aprobado por la H. Junta Directiva.

Acuerdo No. 01.19E.28/03/2020

En apego al Decreto por el que la Titular de Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, emite la Declaratoria de Emergencia y Contingencia Sanitaria Epidemiológica y por el que se dictan las medidas urgentes encaminadas a la Conservación y Mejoramiento de la Salubridad Pública del Estado de Sonora y en donde se ordenan diversas acciones para Prevenir, Controlar, Combatir y Erradicar la Existencia y Transmisión del COVID-19 y con fundamento en el artículo 12 fracción XXX de la Ley que Crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva Autorizó la suspensión de pagos y la gestión de cobranza en los meses de marzo y abril de 2020, en todos aquellos créditos otorgados, con lo que se aprueba un periodo de gracia durante los meses señalados.

Acuerdo No. 02.19E.28/03/2020

En apego al Decreto por el que la Titular de Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, emite la Declaratoria de Emergencia y Contingencia Sanitaria Epidemiológica y por el que se dictan las medidas urgentes encaminadas a la Conservación y Mejoramiento de la Salubridad Pública del Estado de Sonora y en donde se ordenan diversas acciones para Prevenir, Controlar, Combatir y Erradicar la Existencia y Transmisión del COVID-19 y con fundamento en el artículo 12 fracción XXX de la Ley que Crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H.



Junta Directiva Autorizó que todo pago y/o abono recibido en los meses de marzo y abril de 2020, sea aplicado completamente a capital.

Acuerdo No. 03.19E.28/03/2020

En apego al Decreto por el que la Titular de Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, emite la Declaratoria de Emergencia y Contingencia Sanitaria Epidemiológica y por el que se dictan las medidas urgentes encaminadas a la Conservación y Mejoramiento de la Salubridad Pública del Estado de Sonora y en donde se ordenan diversas acciones para Prevenir, Controlar, Combatir y Erradicar la Existencia y Transmisión del COVID-19 y con fundamento en el artículo 12 fracción V y XXX de la Ley que Crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva Autorizó las Reglas de Operación del Programa para suspender temporalmente el pago de créditos educativos otorgados por el Estado, sin cobro de intereses ordinarios o moratorios, en los meses de marzo y abril de 2020.

Adicionalmente, la H. Junta Directiva con fundamento en el artículo 12 fracción XXXIV de la Ley que Crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora instruye a la Dirección General para que las referidas Reglas de Operación sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, así como en la plataforma de internet del Instituto, en cumplimiento de los Artículos Transitorios Primero y Tercero del Decreto emitido por la Titular de Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, del 25 de marzo de 2020.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo cede el uso de la voz al Presidente de la H. Junta Directiva para que dé por clausurados los trabajos de la Reunión Extraordinaria Décima Novena.

VI. CLAUSURA.

El Prof. José Víctor Guerrero González declara que no habiendo más asuntos que tratar y habiéndose agotado el Orden del Día, se da por terminada la Décima Novena Sesión Extraordinaria, siendo las 11:05 horas del día 28 de marzo de 2020; asimismo agradece la asistencia y participación de los miembros de la H. Junta Directiva. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que esta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.

Prof. José Víctor Guerrero González
Secretario de Educación y Cultura y
Presidente de la H. Junta Directiva

C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo
Directora General del IBCEES y
Secretaría Técnica

Lic. Alan Rene Arce Corrales
Titular de la
Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación y Cultura

Lic. Erik Iván Jaimes Archundia
Titular de la Secretaría de la
Consejería Jurídica



Gobierno del Estado de Sonora

SEC
Secretaría de Educación y Cultura



INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

Acta No. 19 de la H. Junta Directiva
28 de Marzo del 2020

C.P. Raúl Navarro Gallegos
Secretario de Hacienda

Ing. Manuel Puebla Espinosa de los Monteros
Secretario de Desarrollo Social

C.P. Mirba Urene Alvarado Verdugo
Consejero Ciudadano

Lic. Ramsés Leyva López
Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Egidio Reynoso Loza
Comisario Público Ciudadano

"Esta foja forma parte integral del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 19 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el 28 de marzo de 2020".